



RESOLUCION No. **798** DE 2022

“Por medio de la cual la Administración Departamental declara desierto el proceso de Selección Especial No. SE-02-07-2022.”

**LA GERENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de la competencia delegada por la señora Gobernadora del Departamento de Arauca, de conformidad con el Decreto 461 del 11 de marzo de 2022, así como las demás competencias asignadas mediante el manual de contratación, procede a declarar desierto el proceso No. **SE-02-07-2022**

**CONSIDERANDO**

1. Que la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental, mediante Estudio Previo determino la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación del **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE AUTOCONSTRUCCIÓN PARA LA RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS VIVIENDAS AFECTADAS POR LA TEMPORADA INVERNAL EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**, por un valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$99.998.275)**, respaldados con la resolución 0152 del 22 de febrero de 2022 emitida por el Director General de la UNGRD; conforme al contenido de los mismos.
2. Que en virtud de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, así como del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, a través de la plataforma transaccional SECOP II se publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones.
3. Que, en desarrollo del principio de publicidad, en los términos establecidos del Decreto 1082 de 2015, se publicó Estudio Previo y demás documentos correspondientes los cuales estuvieron a disposición de los interesados.
4. Que durante el plazo de publicación del de la invitación no se presentaron observaciones al mismo.
5. Que el día veintidós (22) de marzo de 2022 a las 6:00 pm, fecha y hora señalada en el cronograma del proceso para el cierre establecido en la plataforma SECOP II, no se recibió ninguna oferta para el proceso de selección especial No. SE-02-07-2022.
6. Que en cumplimiento del artículo 25 numeral 18 y artículo 30 numeral 9 de la ley 80 del 1993, y en concordancia con el numeral 5.4 CAUSALES DECLARATORIA DESIERTA, del proceso, el cual establece que será declarado desierto el proceso cuando *“no se presente propuesta alguna o cuando las propuestas presentadas no cumplan con los requerimientos solicitados en la presente Invitación”*, dicha comunicación será publicada en la PLATAFORMA SECOP II. y como quiera que tal situación se presentó al momento del cierre del proceso de selección, se hace necesario declarar desierto el mismo.

1

CONSTRUYENDO FUTURO

Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina

Teléfono 57 7 885 6998 Código postal 810001

Horario de Atención: 8:00 AM – 12:00 M | 2:00 PM – 6:00 PM

Arauca – Arauca, (Colombia). e-mail: [contratacion@arauca.gov.co](mailto:contratacion@arauca.gov.co)



RESOLUCION No. **798** DE 2022

“Por medio de la cual la Administración Departamental declara desierto el proceso de Selección Especial No. SE-02-07-2022.”

7. Que los principios de eficacia y economía que inspiran la contratación pública, pretenden que el proceso de selección conduzca a la adjudicación y en lo posible se evite declararlo desierto. Sin embargo, la entidad no puede apartarse de los criterios señalados en la selección especial y en la normatividad vigente.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR DESIERTO el proceso de selección de especial No. SE-02-07-2022, que tenía por objeto “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE AUTOCONSTRUCCIÓN PARA LA RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS VIVIENDAS AFECTADAS POR LA TEMPORADA INVERNAL EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”, teniendo en cuenta que no se presentó ninguna oferta.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme a lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993

**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP II.

2

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Arauca a los **25 MAR 2022**

**HELKA GISELA MEDINA ROJAS**  
Gerente de Contratación

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y digitó:	MARIA ALEJANDRA MATUS	PROFESIONAL UNIVERSITARIA	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos	HELKA GISELA MEDINA	GERENTE DE CONTRATACION	
Revisó y Aprobó Aspectos Financieros	YOLANDA HERRERA	PROFESIONAL DE APOYO	
Revisó Aspectos Jurídicos y Técnicos:	MARIA ALEJANDRA MATUS	PROFESIONAL UNIVERSITARIA	

CONSTRUYENDO FUTURO

Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina

Teléfono 57 7 885 6998 Código postal 810001

Horario de Atención: 8:00 AM – 12:00 M | 2:00 PM – 6:00 PM

Arauca – Arauca, (Colombia). e-mail: [contratacion@arauca.gov.co](mailto:contratacion@arauca.gov.co)